



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 130-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 9 de noviembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTOS; El oficio N°28-2016-MCPTNA presentado por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tambo del Ene y el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Natividad, el informe N°488-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Que, estando incorporado a la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo el Pedido del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, sobre apoyo económico a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de Tambo del Ene y de Natividad Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, ello en razón de que ambos Alcaldes de los Centros Poblados desde tiempo atrás vienen realizando tramites ante el Gobierno Central en defensa de la frontera y luchando contra los intereses de las autoridades de la Región Junín que quieren apropiarse del territorio Convenciano, en ese entender los tramites son en Pichari, Quillabamba, Cusco y Lima, lo cual irroga una ingente cantidad de recursos económicos que son asumidos por la población de los sectores de Tambo del Ene y Natividad, siendo así solicitan se les otorgue un apoyo económico a efecto de que se pueda cumplir con los objetivos trazados;

Que, conforme a la revisión de la documentación, la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura emite el Informe N°488-2016-GPPAT-MLC/MML/LC.04, mediante el cual indica respecto a la petición de apoyo solicitada la misma es posible atender previa a las modificaciones presupuestales correspondientes y a la aprobación del Concejo Provincial, recomendando un techo presupuestal de atención en S/5,000.00 soles;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Pedido del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora de apoyo económico a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de Tambo del Ene y de Natividad Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, quienes deben asumir los gastos inherentes a transportes, hospedaje, alimentación y otros, eso a efecto de la defensa de la frontera luchando contra los intereses de las autoridades de la Región Junín que quieren apropiarse del territorio Convenciano, en ese sentido La Municipalidad Provincial de La Convención apoyará con una suma ascendente a S/5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

WAM/smrt.
c.c. ALCALDÍA
c.c. S. Gral/ GM
c.c. S. Regidores.
c.c. DA/DPP
c.c. Pág. Web.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864